



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Módulo de calentamiento óhmico para el desarrollo del proyecto de investigación en el marco del Contrato N.º PE501095052-2025-PROCIENCIA
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene por finalidad apoyar al desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológicos promovidos por el Estado, permitiendo la generación de nuevos conocimientos aplicados y el fortalecimiento de la infraestructura experimental del país
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El objetivo de la presente contratación es realizar la adquisición de un Módulo de calentamiento óhmico para el equipamiento y desarrollo de las fases experimentales correspondientes al proyecto de investigación subvencionado mediante el Contrato N.º PE501095052-2025-PROCIENCIA

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	02.300.00 00 - Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) 01.900.10.10 - Contrato N.º PE501095052-2025-PROCIENCIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0496 – Gestión del contrato PE501095052-2025-PROCIENCIA

3.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

CANTIDAD

N°	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	UNIDAD	MÓDULO DE ENSEÑANZA EN GENERAL

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

CARACTERÍSTICAS

FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N° PE501095052 2025
E041-2025-01

Dr. Vidaurre Ruiz, Julio Mauricio
Responsable Técnico

1. MODULO DE CALENTAMIENTO ÓHMICO
 - Voltaje de ingreso: 220 V, monofásico.
 - Rango de entrada de frecuencia: De 47 Hz a 63 Hz.
 - Rango de voltaje de salida: De 0 V hasta el Voltaje Nominal de entrada (con una fluctuación máxima de +/- 5%).
 - Resolución de voltaje de salida máxima: 0.1 V.
 - Rango de salida de frecuencia: De 0 Hz a 500 Hz (con una fluctuación máxima de +/- 5%).
 - Resolución de frecuencia de salida máxima: 0.1 Hz.
 - Corriente de salida máxima: 9.6 Amp.
 - Resolución de corriente máxima: 0.01 Amp.
 - Material de fabricación de la celda: Teflón (PTFE).
 - Medidas interiores de la celda: 7.6 cm x 7.6 cm x 7.8 cm (+/- 5% de tolerancia).
 - Material de las placas/electrodos: Acero inoxidable grado 304 o similar.
 - Hélice de agitación: Fabricada en material teflón (PTFE), apta para la agitación de las muestras sin interactuar eléctricamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	- Soporte de sujeción: Incluye soporte universal metálico/robusto para la sujeción del agitador externo. - Sistema de control: Control de velocidad de agitación independiente del sistema de potencia eléctrica. - Módulos electrónicos de lectura: Equipado con módulos electrónicos que permitan la lectura y registro en tiempo real de las siguientes variables de la muestra: Voltaje aplicado (V), Corriente circulante (A) y Temperatura del proceso (°C). - Interfaz de conectividad: El módulo contará con un puerto de salida de datos (USB, RS232 o Ethernet) para la conexión directa a una computadora portátil (laptop). Esta interface tendrá una salida para conexión a una laptop, en la cual se podrá visualizar gráficamente los parámetros. Incluye: - Deberá incluir una caja de protección eléctrica que contenga obligatoriamente: 01 Llave termomagnética dimensionada para el equipo y 01 Llave diferencial para protección contra fugas de corriente. - Incluye placa base de soporte: Fabricada en material acrílico, con dimensiones de 50 cm x 50 cm y un espesor mínimo de 10 mm. - Incluye 01 sonda de temperatura tipo PT100 de alta precisión para el monitoreo constante de las muestras. - Incluye un botón de parada de emergencia físico (tipo hongo), de fácil acceso, que interrumpa inmediatamente el suministro de energía ante cualquier contingencia en el proceso.
PRESENTACIÓN	Equipo
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en Mano

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN							
4.	<table><tr><td>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</td><td>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina)</td></tr><tr><td></td><td>Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</td></tr><tr><td>PLAZO DE ENTREGA FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N° PE501095052 2025 E041-2025-01</td><td>El plazo de entrega es hasta treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</td></tr></table>	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina)		Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.	PLAZO DE ENTREGA FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N° PE501095052 2025 E041-2025-01	El plazo de entrega es hasta treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina)						
	Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.						
PLAZO DE ENTREGA FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N° PE501095052 2025 E041-2025-01	El plazo de entrega es hasta treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.						

Dr. Vidaurte Ruiz Julio Mauricio
Responsable Técnico

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR			
5.	<table><tr><td>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</td><td>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</td></tr></table>	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas. Se considera como bienes similares a equipos de laboratorio científico, sistemas de calentamiento electrotérmico, sistemas de control de procesos en laboratorio y módulos piloto de procesamiento de alimentos.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	01.900.10.10- Contrato N.º PE501095052-2025-PROCIENCIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS Pago Único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N° PE501095052-2025 E041-2025-01
Por la naturaleza del bien el módulo y todos sus componentes electrónicos, sensores y estructuras de acrílico/teflón deberán ser acondicionados en empaques rígidos y herméticos de fábrica. En espuma de alta densidad (foam) o material amortiguador equivalente para garantizar la protección total contra impactos, vibraciones, polvo y humedad durante el traslado. El contratista asume la responsabilidad por cualquier daño físico del equipo previo a la entrega.	

Dr. Vidasauri Ruiz Julio Mauricio
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	La instalación del bien se debe realizar en el Laboratorio de Ingeniería de la Facultad de Industrias Alimentarias de la UNALM, ubicada en Av. La Molina S/N – La Molina El proveedor debe realizar la instalación completa del bien; así como la verificación de las especificaciones operacionales del bien ofertado. Cualquier defecto mostrado durante la instalación se documentará en el certificado de instalación y causará la no conformidad del bien hasta que se solucione el defecto o se reemplace el bien. Se incluyen insumos, consumibles y materiales (otros requeridos de ser el caso) para la instalación y puesta en marcha del equipo.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	La capacitación será por una (01) hora aproximadamente en el uso del equipo a un mínimo de 04 personas.
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	Soporte técnico sin costo durante el tiempo de dure la garantía. El proveedor deberá brindar el soporte técnico necesario y estar disponible cuando se le requiera. El soporte técnico deberá ser por cualquier medio: virtual o presencial según se requiera. El proveedor deberá estar en comunicación constante y brindar el acompañamiento necesario al usuario del equipo para cualquier apoyo en la operatividad.
GARANTÍA COMERCIAL	La garantía del equipo es de doce (12) meses como mínimo, a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N° PE501095052 2025 E041-2025-01 Dr. Vidaurri Ruiz Julio Mauricio Responsable Técnico	
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N° PE501095052 2025 E041-2025-01 Dr. Vidaurre Ruiz Julio Mauricio Responsable Técnico Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.